



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

419 Piura,

15 MAYO 2019

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 29 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se encargó al Ing. PEDRO MARTIN FERNANDEZ URBINA, las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo, Director de Sistema Administrativo III del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado, en adición a sus funciones de Jefe de Operaciones, Director de Programa Sectorial I de la División de Operaciones del precitado Centro de Servicio del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluido el encargo conferido al Ing. **PEDRO MARTIN FERNANDEZ URBINA**, en el cargo de Director Ejecutivo, Director de Sistema Administrativo III del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado, en adición a sus funciones de Jefe de Operaciones, Director de Programa Sectorial I de la División de Operaciones del precitado Centro de Servicio;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **419** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

15 MAYO 2019

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, el encargo conferido al Ing. **PEDRO MARTIN FERNANDEZ URBINA**, en las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo, Director de Sistema Administrativo III del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado, en adición a sus funciones de Jefe de Operaciones, Director de Programa Sectorial I de la División de Operaciones del precitado Centro de Servicio del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo, al Ing. **PEDRO MARTIN FERNANDEZ URBINA**, en el cargo de Director Ejecutivo, Director de Sistema Administrativo III del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado del Gobierno Regional Piura, el mismo que desempeñará bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Méd. Servando García Correa
GOBERNADOR REGIONAL